

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 112 del 24 de mayo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 3.150.000.oo M/cte.
TOTAL	\$ 3.150.000.oo M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO
DTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A
APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ
COR. recepcion@jorgenaranjo.com.co
DDO. ALEXANDRO NIÑO RUANO
RAD. 76001400302820220013600
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No. 784
Cali, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$3.150.000.oo. M/cte.**, a que fue condenado el demandado **ALEXANDRO NIÑO RUANO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.
- 2.- Ejecutoriada** la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 089 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE MAYO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria